

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JULIETH VIVIANA DÍAZ en representación de su menor hijo ANDRÉS FELIPE ZOLIPA DÍAZ

Demandado: CESAR ENRIQUE ZOLIPA RANGEL

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00056 00

Resolviendo de fondo las peticiones presentadas por CESAR ENRIQUE ZOLIPA RANGEL en los pdf 031 y 032, se le pone de presente que deberá estarse a lo resuelto en auto del 11 de abril de 2023¹ en donde se le señaló que si bien en el informe de títulos que aduce en su escrito, aparentemente se pagó la obligación, lo cierto es que allí no se indican los intereses de mora que se han causados, al igual que no figura amortizada en su totalidad la obligación previo al mandamiento de pago junto con sus intereses de mora, motivo por el cual, deberá allegar la liquidación actualizada del crédito ejecutado en los términos señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, partiendo de la última liquidación aprobada por el Juzgado y allegando las constancias de los abonos que señala realizó a la obligación.

Nótese que contrario a lo afirmado, se le recuerda que en efecto conoce la orden de pago librada en su contra el 27 de febrero de 2019, conforme la constancia de notificación personal del 26 de junio de 2019² y sin que dentro del término de traslado se opusiera a las pretensiones de la demanda o acreditara el pago exigido tal como se indicó en auto del 22 de julio de 2019³, silencio que dio lugar a ordenar seguir adelante la ejecución en su contra mediante sentencia del 5 de septiembre de 2019⁴, motivo por el cual no puede alegar vulneración alguna a sus garantías constitucionales, puesto que, fue debidamente vinculado al proceso y la totalidad de peticiones que ha elevado, a la fecha, se encuentra debidamente atendidas.

Por secretaria requiérase POR SEGUNDA VEZ a CASUR para que proceda a materializar el embargo y retención de los dineros que por todo concepto (pensión, primas, etc.) siempre y cuando sean susceptibles de dichas medidas cautelares, que devengue el demandado CESAR ENRIQUE ZOLIPA RANGEL como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, hasta el límite máximo permitido por la Ley, dentro de los 15 días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden judicial que busca garantizar el interés superior del menor ANDRÉS FELIPE ZOLIPA DÍAZ.

¹ Pdf 24 del expediente digital.

² Folio 19, pdf 001 del expediente digital.

³ Folio 21, pdf 001 del expediente digital.

⁴ Folio 23 a 24, pdf 001 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

Para el efecto, el pagador de la entidad en comento, deberá consignar la cuota alimentaria por concepto 6º y la parte restante por el concepto 1º en la cuenta de títulos de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de titularidad de ese Juzgado. Se limita la anterior medida respecto del concepto 1º en la suma de \$13.000.000.00. Secretaría oficie a quien corresponda por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

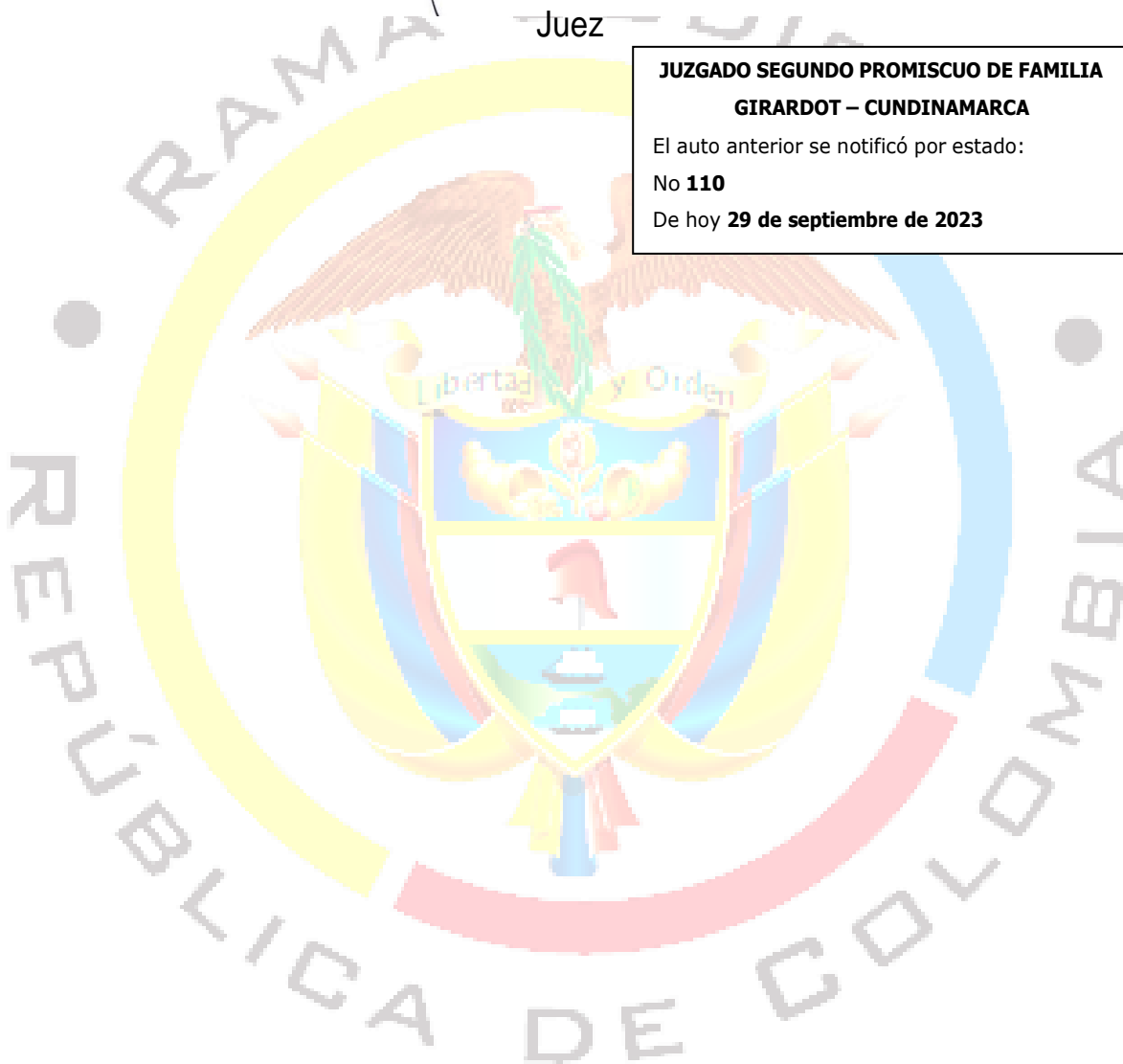

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **110**

De hoy **29 de septiembre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: SANDRA MARCELA PIÑEROS MORENO

Demandados: EDGAR ANDRÉS ORTIZ PIÑEROS y CARLOS ANDRÉS ORTIZ ORTIZ

en calidad de herederos determinados del causante JESÚS ROBERTO ORTIZ


(q.e.p.d.), como los herederos indeterminados del causante en cita.

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00141 00

Téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia que funge como partidor CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO aceptó la designación realizada por el Juzgado mediante auto del 4 de julio de 2023. En consecuencia, se le concede un término de 15 días para que proceda a presentar el trabajo de partición requerido.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 110

De hoy **29 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: JHONATHAN JOSÉ LEGUIZAMÓN PEÑA

Causante: LUIS ALBERTO LEGUIZAMÓN MELO

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00278 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JANER PEÑA ARIZA, se observa que en efecto los apoderados de los interesados el 11 de julio de 2023 solicitaron de común acuerdo ser designados como partidores atendiendo la facultad conferida por sus poderdantes. No obstante y aunque en auto del 18 de mayo de 2023 ante el silencio de los mandatarios se designó como partidor a la auxiliar de la justicia a LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, quien aceptó el cargo el 4 de julio de 2023 y presentó trabajo de partición el 31 de julio de 2023, lo cierto es que al no atenderse la petición elevada por las partes el 11 de julio de 2023 y no haberse agotado el traslado en debida manera del trabajo de partición por citarse equivocadamente como partidor al abogado EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN en auto del 4 de agosto de 2023, se desconocen los postulados del artículo 507 del Código General del Proceso, motivo por el cual, en los términos del artículo 132 ibídem el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto alguno lo ordenado en auto del 4 de agosto de 2023, atendiendo lo analizado con anterioridad.

SEGUNDO: En su lugar, atendiendo lo solicitado por los abogados RICARDO FABIÁN RODRÍGUEZ LOZANO y JANER PEÑA ARIZA en el pdf 43, el Despacho dispone el relevo de la auxiliar de la justicia LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA y en su lugar, se designa como partidores a los profesionales del derecho relacionados a fin de que presenten el trabajo de partición requerido en el legajo.

TERCERO: Del trabajo de partición rendido por los partidores obrante en el pdf 051 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por los términos de cinco (5) días en la manera y para los fines del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

CUARTO: La auxiliar de la justicia frente a su petición militante en el pdf 47, deberá estarse a lo resuelto en este pronunciamiento.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

QUINTO: Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 110

De hoy 29 de septiembre de 2023



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA MARCELA TOVAR GARCÍA en representación del menor JULIÁN FELIPE ÁLZATE TOVAR

Demandado: DIEGO FERNANDO ÁLZATE SÁNCHEZ

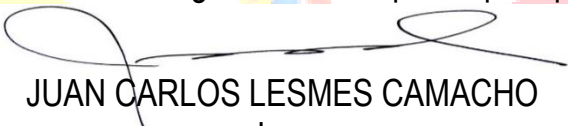
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00141 00

Atendiendo de fondo lo solicitado por DIEGO FERNANDO ÁLZATE SÁNCHEZ en el pdf 042 del expediente, se le pone de presente que si no se encuentra de acuerdo en la manera en que la señora DIANA MARCELA TOVAR GARCÍA ejercer el cuidado y custodia de su menor hijo JULIÁN FELIPE ÁLZATE TOVAR, puede conjurar dicha inconformidad de manera conciliada con la demandante o en caso de no acuerdo y agotado el requisito de procedibilidad, acudir al proceso verbal sumario de que trata el numeral 2º del artículo 390 del Código General del Proceso, petición declarativa que no puede ser acumulada al presente tramite ejecutivo atendiendo la prohibición del numeral 2º del artículo 88 ibidem.

No obstante, y a fin de verificar si en efecto las garantías del menor JULIÁN FELIPE ÁLZATE TOVAR estén siendo vulneradas por su progenitora o padrastro en la manera denunciada por el ejecutado, se ordena a la Defensoría de Familia del ICBF Girardot, iniciar el correspondiente proceso administrativo de restablecimiento de derechos adoptando las medidas pertinentes e informando las resultados del mismo a esta repartición.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 110

De hoy **29 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA


Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
Demandante: MARY LUZ PERDOMO ROMERO en representación de su menor hija ANA MARÍA RUBIO PERDOMO
Demandado: GILBERTO RUBIO ORDOÑEZ
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00050 00

Lo indicado por el DIPER mediante oficio RES OF 2023301001213922 del 12 de septiembre de 2023, al igual que el informe de estado actual de la acreencia rendido por la secretaria del Juzgado el 8 de septiembre de 2023 que milita en el pdf 047, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 110

De hoy **29 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: CARLOS ALBERTO OBANDO DELGADO

Demandada: LORENA ANDREA LEAL HERRÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00116 00

Toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de mayo de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 110

De hoy **29 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: GERMAN ANTONIO CUELLAR MURILLO
Demandada: MILVIA ROSA CARDONA RUIZ
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00207 00

Lo manifestado y allegado por MICHAEL DAVID GARZÓN en calidad de Representante Legal de ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S en relación a las cuentas como secuestre del automotor de placas No. RZY-957, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo la suspensión de término realizada por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura que impidió la relación de la vista publica pendiente de evacuar en el presente asunto, en los términos del numeral 3º del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **15 de noviembre de 2023**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que practica de pruebas frente a las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos llevados a cabo el 14 de diciembre de 2022¹, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes o los testigos que pretendan hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte que en caso de que no comparezcan los testigos pendientes por rendir declaración conforme las objeciones planteadas, el Despacho presidirá de escuchar su ponencia y resolverá conforme las pruebas aportadas oportunamente.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

¹ PDF 48 del expediente digital.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

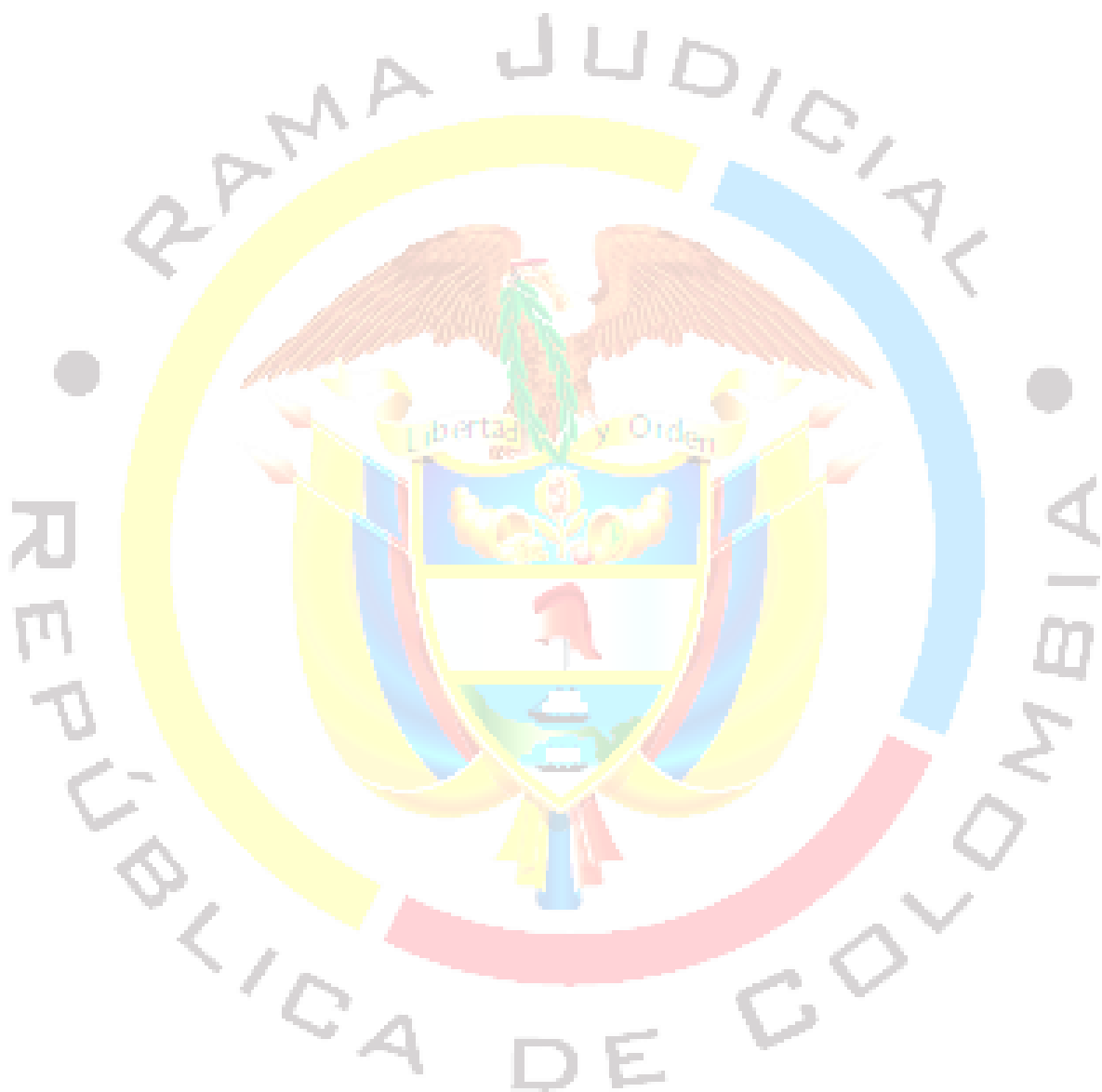
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 110

De hoy **29 de septiembre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ

Demandada: MARIBEL GARCÍA SOSA


Radicación: 25307-31-84-002-2021-00384 00

Téngase en cuenta la autorización emitida por el abogado ÁNGEL MARÍA VILLAMIL GÓMEZ a favor de LYDA AURORA VARGAS URREA, para los fines indicados en los pdf 034 y 038.

Estando el proceso al Despacho para resolver, se observa que la diligencia programada mediante auto del 27 de julio de 2023, fue evacuada el pasado 24 de julio de 2023 conforme milita en el pdf 033 del expediente digital, motivo por el cual, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo allí ordenado y en su lugar, las partes deberán estarse a lo resuelto en sentencia del 24 de julio de 2023.

En firme el presente pronunciamiento, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **110**

De hoy **29 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: MARTHA LIGIA DANIEL OSORIO

Demandado: VÍCTOR ALFONSO SOTO ZARASO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00059 00

Acumulado: 25307-31-84-002-2022-00128 00

Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Juzgado se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo definitivo de las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 110

De hoy **29 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>